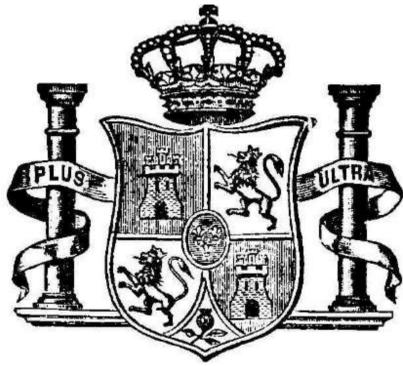


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 7 de Mayo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 89.

El Alcalde de Bustillo de la Vega me dice lo que sigue:

Según me participa el vecino de esta localidad D. Martín Borge, el día 30 de Abril último desapareció una yegua de su propiedad de las señas siguientes: edad 13 años, pelo negro, alzada siete cuartas, cola cortada, orín ídem.

Lo que hace público á fin de que la persona que la haya recogido dé cuenta á dicha Alcaldía.

Palencia 6 de Mayo de 1911.

El Gobernador,
Francisco Garcia del Valle.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Nombrados por esta Delegación de Hacienda los Oficiales de 3.ª y 4.ª clase, respectivamente, de la Administración de Contribuciones de esta

provincia, D. Cipriano Conde Lacalle y D. Juan Valencia Sánchez, para ejercer en la Capital la inspección del tributo de los ramos á cargo de aquella Dependencia, y aprobados dichos nombramientos por la Superioridad, se hace público por medio del presente BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes y demás efectos reglamentarios.

Palencia 4 de Mayo de 1911.—
El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly.

Juzgado de primera instancia
de Cervera de Río-Pisuerga.

Cédula de citación.

El Señor Don Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia dictada con esta fecha en orden de la Superioridad referente al sumario seguido en este Juzgado por incendio contra Elpidio Blanco Cardo, vecino de Cozuelos de Ojeda, he acordado se cite por medio de cédula á los testigos Francisco González Villa y á su mujer Leonor Blanco Calvo, vecinos de dicho pueblo y hoy en ignorado paradero, para que el día ocho de Junio próximo venidero y hora de las diez de su mañana comparezcan ante la Audiencia provincial de Palencia con el fin de que asistan como testigos al juicio oral de expresada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación acordada y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Cervera de Río-Pisuerga á cinco de Mayo de mil novecientos once.—El Escribano, José Mancebo.

Ayuntamiento constitucional
de Palencia.

Don Isidoro Diéguez García, Alcalde accidental Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que se presenten en la Alcaldía de mi cargo con el objeto de ser presentados ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta Ciudad á los mozos que á continuación se expresan, alistados y sorteados en el reemplazo del corriente año y en el de 1908, á quienes previos expedientes el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia ha declarado prófugos en sesión del día de ayer é incurso en la penalidad que establece el capítulo 11 de la ley de Reemplazos.

Reemplazo de 1911.

Número 43 del sorteo.—Hilario Bravo Palacios, hijo de Daniel y Sergia, su profesión dependiente de comercio, con instrucción elemental.

Número 51.—Salustiano S. R. Antolín Expósito, hijo de padres desconocidos, se ignoran las demás circunstancias.

Reemplazo de 1908.

Número 5 del sorteo.—Isidro San Martín Roldán, hijo de Ezequiel y Concesa, su profesión jornalero, con instrucción elemental.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y Jefes de la Guardia civil, ordenen á sus Agentes y subordinados indaguen el paradero de dichos sujetos, y caso de ser habidos procedan á su captura y conducción á esta Ciudad á disposición de esta Alcaldía.

Palencia 29 de Abril de 1911.—
Isidoro Diéguez.

Ayuntamiento constitucional
de La Serna.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad:

Señores Concejales.

D. Pedro Muñoz Medina.
Nemesio Herrero Gómez.
Félix Martínez Lorenzo.
Eugenio Vegas Fraile.
Tomás Valles Martín.
Máριο Ruíz y Ruíz.

Mayores contribuyentes.

D. Nazario Herrero Lorenzo.
Mariano Muñoz Rojo.
Andrés Pérez Fraile.
Alejandro Herrero Pérez.
Norberto Maeso Herrero.
Baldomero Martínez Lorenzo.
Mariano Antón Palomino.
Mariano Martínez Lorenzo.
Eulogio Martínez Castillo.
Atanasio Treceño Pérez.
Calixto González Antón.
Salomón Puebla Medina.
Gumersindo Medina Martínez.
Juan Medina Martínez.
Atanasio Pardo Lorenzo.
Tiburcio Vegas Fraile.
Fidencio Arnillas Pinacho.
Daniel Antón Martín.
Telesforo Cuesta Ibáñez.
Ignacio Gimón Miguel.
Daniel Antón Merino.
Ambrosio Cuesta Muñoz.
Joel Cuesta Muñoz.
Anaoleto Calleja Calleja.

La precedente lista es copia literal de la que ha permanecido expuesta al público en los sitios de costumbre de esta localidad desde el día 1.º al 20 de Enero último, ambos inclusive, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna de inclusión ni exclusión.

Y para que conste y pueda tener lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos del art. 29 de la ley expedimos la presente que firmamos en La Serna á 1.º de Mayo de 1911.—El Alcalde, Pedro Muñoz.—El Secretario, Alberto Inyesto.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de Mayo, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del reglamento para su ejecución, Real orden de 31 de Mayo de 1886, instrucción de 1.º de Junio del mismo año, Reales decretos de 23 de Diciembre de 1902 y 27 de Agosto de 1903 y Real orden de 28 de Enero de este último año.

CONCEPTOS.	GASTOS OBLIGATORIOS.														GASTOS VOLUNTARIOS.	TOTALES.		
	DE PAGO INMEDIATO É INEXCUSABLE A SU VENCIMIENTO.							DE PAGO DIFERIBLE.								Acordados discrecionales y libremente por la Diputación.	Por Artículos.	Por Capítulos.
	REAL DECRETO DE 23 DE DICIEMBRE DE 1902.							REAL DECRETO DE 23 DE DICIEMBRE DE 1902.										
	R. O. de 28 de Enero y R. D. de 27 Agosto 1903.	GRUPO 1.º	GRUPO 3.º	GRUPO 4.º	GRUPO 6.º	GRUPO 7.º	GRUPO 9.º	GRUPO 14.º	GRUPO 12.º	GRUPO 13.º	GRUPO 2.º	GRUPO 8.º	GRUPO 10.º	Pesetas Cts.				
	Seguros, contribuciones é impuestos relativos á los bienes y capitales de las provincias y administración, conservación y reparación de los mismos.	Personal y material de instrucción pública oficial.	Personal, material y sostenimiento de la cárcel y conservación, construcción ó reforma de su edificio.	Material y sostenimiento de la Beneficencia y pagos de estancias de los acogidos.	Suscripción á la Gaceta y Colección legislativa y publicación del Boletín Oficial.	Intereses y amortización de empréstitos é importe de las obligaciones y contratos celebrados.	Gastos que deban hacerse para el cumplimiento y aplicación inmediata de las leyes.	Gastos de representación de la Presidencia y dietas de los Vocales de la Comisión.	Material de oficinas.	Construcción, conservación y reparación de obras públicas á satisfacer por la provincia.	Suministro de bagajes.	Imprevistos y defensa contra la flocera.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	
CAP. 1.º Art. 1.º—Gastos de la Diputación.	2833 33	>	>	>	>	>	>	750 >	833 33	>	>	>	1066 66	5483 32				
> Art. 2.º—Archivo y Depositaria.	362 50	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	100 >	462 50				
> Art. 3.º—Comisiones especiales.	866 66	>	>	>	>	>	>	>	83 33	>	>	>	8 33	958 32				
> Art. 4.º—Arquitectos.	550 >	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	550 >				
TOTALES.	4612 49	>	>	>	>	>	>	750 >	916 66	>	>	>	1174 99	7454 14	7454 14			
CAP. 2.º Art. 1.º—Quintas.	83 33	>	>	>	>	>	158 33	>	>	>	>	>	29 16	270 82				
> Art. 2.º—Bagajes.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	569 91	>	>	569 91				
> Art. 4.º—Elecciones.	>	>	>	>	>	>	83 33	>	>	>	>	>	>	83 33				
> Art. 5.º—Calamidades.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2 08	83 33	85 41				
TOTALES.	83 33	>	>	>	>	>	241 66	>	>	>	569 91	2 08	112 49	1099 47	1099 47			
CAP. 3.º Art. 4.º—Reparación y conservación de fincas	>	125 >	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	125 >	125 >			
CAP. 4.º Art. 1.º—Contribuciones y seguros.	>	150 >	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	150 >				
> Art. 2.º—Pensiones.	742 40	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	270 83	1013 23				
> Art. 5.º—Deudas y censos.	>	>	>	>	>	2494 10	>	>	>	>	>	>	>	2494 10				
TOTALES.	742 40	150 >	>	>	>	2494 10	>	>	>	>	>	>	270 83	3657 33	3657 33			
CAP. 5.º Art. 1.º—Junta provincial.	708 33	>	>	>	>	>	762 89	>	>	>	>	>	>	1471 22				
> Artículos 2.º, 3.º y 4.º—Escuelas Normales, Inspección é Instituto.	>	>	3842 22	>	>	250 >	>	>	>	>	>	>	137 50	4229 72				
> Art. 6.º—Bibliotecas.	>	>	>	>	>	>	20 83	>	>	>	>	>	41 66	62 49				
TOTALES.	708 33	>	3842 22	>	>	250 >	783 72	>	>	>	>	>	179 16	5763 43	5763 43			
CAP. 6.º Art. 1.º—Atenciones generales.	62 50	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	62 50				
> Art. 2.º—Hospitales.	>	104 16	>	>	5991 66	>	>	>	>	>	>	>	50 >	6145 82				
> Artículos 3.º, 4.º y 5.º—Casas de Beneficencia	7117 90	>	>	>	>	8892 26	>	>	>	>	>	>	1310 33	17320 49				
TOTALES.	7180 40	104 16	>	>	5991 66	8892 26	>	>	>	>	>	>	1360 33	23528 81	23528 81			
CAP. 7.º Art. 2.º—Establecimientos penales.	>	>	>	2822 67	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2822 67	2822 67			
CAP. 8.º Artículo único.—Imprevistos.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	833 33	>	833 33	833 33			
CAP. 10. Art. 1.º—Subvención de carreteras.	>	>	>	>	>	1666 66	>	>	>	>	>	>	>	1666 66				
> Art. 2.º—Construcción de carreteras.	2273 70	>	>	>	>	>	>	>	>	1690 58	>	>	113 33	4077 61				
TOTALES.	2273 70	>	>	>	>	1666 66	>	>	>	1690 58	>	>	113 33	5744 27	5744 27			
CAP. 11. Artículo único.—Obras diversas.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	333 33	333 33	333 33			
CAP. 12. Artículo único.—Otros gastos.	718 91	>	>	>	>	183 33	8500 >	>	>	>	>	>	199 66	9601 90	9601 90			
TOTALES POR GRUPOS. PESETAS	16319 56	379 16	3842 22	2822 67	5991 66	183 33	21803 02	1025 38	750 >	916 66	1690 58	569 91	835 41	3744 12	60873 68	60873 68		

Palencia 29 de Abril de 1911.—El Contador, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Aquilino Macho.

Sesión del día 29 de Abril de 1911.

De conformidad con las preinsertas disposiciones, la Comisión acordó aprobar esta distribución de fondos, la cual habrá de remitirse al Sr. Gobernador civil de la provincia con el objeto de que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Vicepresidente, Teodoro García Crespo.—El Secretario A., Mariano del Mazo.

Ayuntamiento constitucional de Baltanás.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el primer semestre de 1910.

Día 1.º de Enero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Aguado Cabezudo, previa especial convocatoria, se constituyeron en sesión pública los Señores Concejales de la elección de 1907 que han de continuar ejerciendo y los elegidos ó proclamados por el artículo 29 de la ley Electoral, por dicho Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión al objeto de constituir ó instalar el nuevo Ayuntamiento según está prevenido.

Cedió su presidencia al Concejal que obtuvo mayor número de votos D. Valentín Diez Maté, el que ocupándola ésta se procedió al nombramiento del Ayuntamiento, quedando elegido en esta forma:

Alcalde Presidente, D. Valentín Diez Maté; primer Teniente, Don Claudio Cabezudo de Rozas; segundo Teniente, D. Severiano Atienza Espina; Regidor Síndico, D. Tomás Aguado Cabezudo; Regidor 1.º, Don Miguel Diez Baranda; Regidor 2.º, D. Crescencio Calleja Calleja; Regidor 3.º, D. Florencio Cabezudo Cantera; Regidor 4.º, D. Mariano Calleja Palomo; Regidor 5.º, D. Eleuterio Nieto Villafruela; Regidor 6.º, D. Sabino Carranza Masa.

Tomada posesión de sus respectivos cargos, acordaron celebrar una sesión por semana, fijando los Domingos á las diez de la mañana.

Se acordó á continuación estampar los nombres de los Concejales y cuádruplo de mayores contribuyentes que constituyen la lista de Compromisarios para Senadores que ha de regir en el año 1910.

Día 2.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Diez Maté se reunieron los individuos del Ayuntamiento y acordaron el nombramiento de Comisiones, siendo Presidente de todas ellas el Sr. Alcalde.

Primera Comisión.—Hacienda municipal, presupuestos, reparos, arbitrios y cuentas.—Fueron designados D. Claudio Cabezudo de Rozas, D. Mariano Calleja Palomo y D. Sabino Carranza Masa. Segunda Comisión.—Establecimientos públicos, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas y demás institutos de Policía sanitaria, higiene urbana y rural, asistida de los Facultativos titulares.—Fueron designados D. Severiano Atienza Espina, D. Crescencio Calleja y D. Miguel Diez Baranda. Tercera Comisión.—Establecimientos, Pósitos, caminos y arbolado.—Fueron designados D. Tomás Aguado, D. Florencio Cabezudo y D. Eleuterio Nieto Villafruela. Cuarta Comisión.—Amillaramientos y repartimientos.—Fueron designados

D. Claudio Cabezudo, D. Mariano Calleja y D. Florencio Cabezudo.

Inmediatamente se procedió á designar Depositario del Pósito, recayendo en D. Florencio Cabezudo Cantera.

Día 9.

En este día y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Diez Maté se procedió por la Corporación á la formación del alistamiento del reemplazo de 1910, cuya acta consta en el expediente formado al efecto.

Día 16.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Diez Maté se reunieron los individuos que componen el Ayuntamiento y acordaron:

1.º Que por el Sr. Alcalde Presidente se publique un bando para que todos los vecinos deudores por pastos hasta el día 31 de Diciembre último realicen sus pagos en término de quinto día, pasados los cuales sin verificarlo se autoriza al Sr. Presidente para que éste nombre un Agente ejecutivo que realice los descubiertos.

2.º La recaudación voluntaria se hará por D. Roque Cabezudo.

3.º La recaudación del repartimiento extraordinario una vez realizado por la Junta municipal se entregue al rematante de consumos D. Benigno Espina Cabezudo para que éste lo realice en la forma prevenida por la ley.

4.º Que la recaudación del anticipo que tienen que entregar los vecinos en concepto de empréstito voluntario se verifique por una Comisión de la Corporación, la cual hará entrega de la que recaude al Depositario del Ayuntamiento, quien les entregará la correspondiente carta de pago.

Para llevar á efecto este último particular fueron nombrados los Señores siguientes: D. Valentín Diez Maté, Alcalde Presidente, D. Claudio Cabezudo de Rozas, primer Teniente de Alcalde, y D. Tomás Aguado Cabezudo, Regidor Síndico.

Día 22, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Diez Maté se reunieron los individuos de la Corporación. Se dió principio á la sesión con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda referente á la cuenta municipal del ejercicio de 1909, el cual fué aprobado, como también las cuentas de su razón y fijándose su importe en esta forma: cargo 27.068 pesetas 96 céntimos y la data igual suma, acordaron pasasen las cuentas á la Junta municipal á los efectos de la ley, exponiéndose antes al público por quince días en la Secretaría, acompañadas de los documentos justificativos.

Día 23.

En este día no celebró sesión este

Ayuntamiento por falta de número de Concejales.

Día 30.

En este día se ocupó el Ayuntamiento en la rectificación del alistamiento, cuya acta forma parte del expediente de quintas.

Día 3 de Febrero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Diez Maté se reunieron los individuos del Ayuntamiento y asociados que componen la Junta municipal y acordaron el nombramiento de Médico titular de esta villa en favor de D. Tiburcio Guillén Valverde, con la asignación anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por la asistencia á ciento veinte familias pobres, expósitos y transeuntes.

Una vez formalizado el contrato se remitirá copia simple del mismo á la Junta de Protectorado y Gobierno según está ordenado.

Día 6.

Presidencia el Sr. Alcalde D. Valentín Diez Maté; se dió cuenta de la sesión anterior, que quedó aprobada sin discusión.

Se dió cuenta de los expedientes de Germán Fernández Vergara Jáuregui, Cesáreo Rodríguez Cerezo y Félix Puertas Pescador, que según aparece se han ausentado de esta población hace más de diez años, como igualmente sus padres y demás familia.

Igualmente acordaron adicionar al padrón de vecinos de 1909 á los individuos siguientes: D. Mariano Quintana, D. Bernardino García Lázaro y D. Domingo Aparicio y familias de éstos, en concepto de inmigrantes, ó sea de alta en el mismo, y en baja como emigrantes á D. Ramón Franquet y á Amando Rojo Serantes.

Se dió cuenta de dos instancias presentadas por D. Miguel Diez Baranda y D. Graciano Calleja Ceballos solicitando una parcela sobrante de la vía pública, acordaron nombrar como peritos tasadores del terreno á D. Cipriano Nieto Mariscal y D. Facundo Cabezudo Espina y una vez realizado este servicio pasará á informe de la Comisión de Policía urbana para que éstos manifiesten si el terreno que pretenden adquirir constituye ó no un solar edificable.

De no constituir ambas parcelas un solar será adjudicado á los propietarios colindantes, previo pago de la tasación dada por los peritos, de conformidad á lo prevenido en la regla 1.ª del art. 85 de la ley Municipal vigente.

Día 13.

Presidencia Sr. Alcalde D. Valentín Diez Maté.

En este día se ocupó el Ayuntamiento en el sorteo de los quintos del actual reemplazo, cuya acta consta en el expediente de su razón.

Día 20.

Presidencia Sr. Alcalde D. Valentín Diez Maté.

Se dió cuenta á la Corporación de que los peritos tasadores de la parcela del terreno sobrante de la vía pública al sitio de los Olmos habían realizado su cometido y según manifestación lo apreciaban á una peseta el metro cuadrado de extensión que dicha parcela ocupe.

Día 27.

Presidencia D. Valentín Diez Maté. En este día se dió cuenta á los concurrentes que el día 6 de Marzo próximo tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados y para ello conviene saber los Concejales que sean parientes por consanguinidad ó afinidad hasta el cuarto grado civil inclusive de alguno de los mozos sujetos al llamamiento.

Leída la lista de todos los sujetos al actual reemplazo, resultan hallarse comprendidos en concepto de incompatibles D. Severiano Atienza Espina, D. Tomás Aguado Cabezudo y D. Crescencio Calleja Calleja, segundo Teniente de Alcalde, Regidor Síndico y suplente, y teniendo en cuenta que con los Concejales que quedan pueden tomar acuerdo en el acto de referencia, solo acuerdan que los cargos que representan los Concejales incompatibles sean sustituidos por otros de su clase.

También se acordó nombrar Médico para el reconocimiento de quintos á D. Tiburcio Guillén Valverde y tallador de los mismos á D. Lúcio Fombellida Macho.

Día 6 de Marzo, extraordinaria.

En este día y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Diez Maté se ocupó el Ayuntamiento de la clasificación y declaración de soldados, cuya acta forma parte del expediente de quintas.

Días 13 y 20.

En estos días no se reunieron suficiente número de Concejales para poder tomar acuerdo.

Día 26, extraordinaria.

Prevía convocatoria se reunieron los individuos de la Corporación bajo la presidencia del Señor primer Teniente de Alcalde D. Claudio Cabezudo de Rozas.

Se declaró abierta la sesión dando cuenta de la anterior, que quedó aprobada. El Sr. Presidente tomó la palabra y expuso que el objeto de la sesión era poner en conocimiento de la Corporación haber fallecido á las nueve de la mañana el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Valentín Diez Maté, el cual ha desempeñado dicho cargo desde 1.º de Enero del año actual y desearía que todos los individuos del Ayuntamiento y empleados asistieran al entierro y conducción del cadáver que ha de tener lugar en el día de mañana, como igualmente á los sufragios que por el eterno descanso del alma del

finado se celebrarán en esta parroquia, pasando después á la casa mortuoria á dar el pésame á su viuda en la forma de costumbre; acordaron su puntual cumplimiento y ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia y Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación repetido fallecimiento, quedando al frente como encargado de la Alcaldía el que ha presidido la sesión como primer Teniente de Alcalde D. Claudio Cabezudo de Rozas.

Día 3 de Abril.

Presidencia el Sr. primer Teniente de Alcalde D. Claudio Cabezudo de Rozas. Se acordó que habiendo permanecido expuesta al público por término reglamentario la lista de Compromisarios para Senadores, formada el 1.º de Enero último, sin haber habido reclamaciones sobre ella, queda aquélla en concepto de definitiva para los usos de la vigente ley Electoral.

Del mismo modo se acordó nombrar en concepto de Comisionado para asistir á la Capital el día que señale á este pueblo la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento para la revisión de expedientes del actual reemplazo y anteriores al Secretario de la Corporación D. Domingo Niño López, y si por cualquier circunstancia éste no pudiera comparecer le reemplazaría cualquiera de los Concejales que el Sr. Presidente nombre, para lo cual queda autorizado.

Día 10.

En este día no se reunió suficiente número de Concejales para poder tomar acuerdo.

Día 17.

Presidencia primer Teniente Alcalde D. Claudio Cabezudo de Rozas. Se abre la sesión y se dá cuenta de una comunicación del Gobierno civil de esta provincia de fecha 14 del actual, núm. 507, por la cual se dá traslado de una Real orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación de 6 del actual, la que comunica lo siguiente: En uso de las facultades concedidas por el art. 49 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Baltanás al Concejale del mismo D. Claudio Cabezudo de Rozas, por fallecimiento del que desempeñaba dicho cargo, prestaron su conformidad, quedando por lo tanto posesionado del cargo de Presidente del repetido Ayuntamiento el nombrado por el Gobierno de S. M. el Rey (q. D. g.) D. Claudio Cabezudo de Rozas.

Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Quiterio Hernansanz Nieto, residente en esta villa, solicitando vecindad por convenirle á sus intereses.

Teniendo en cuenta que el solicitante ha residido en esta población más de seis meses, de unánime conformidad acuerdan declararle vecino de esta población al repetido Don Quiterio Hernansanz Nieto.

Día 20, extraordinaria.

Prévia especial convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Claudio Cabezudo de Rozas se reunieron los individuos de la Corporación al objeto de nombrar el cargo de primer Teniente Alcalde y demás si resultasen vacantes al hacer este nombramiento, toda vez que el que la desempeñaba fué elegido Alcalde de Real orden de 6 del actual.

Se procedió al nombramiento de primer Teniente Alcalde, dando el siguiente resultado:

Primer Teniente, D. Severiano Atienza Espina, siete votos; en blanco una.

Y resultando con mayoría absoluta de votos D. Severiano Atienza Espina, fué proclamado primer Teniente Alcalde, y teniendo en cuenta que este Señor desempeñaba el cargo de segundo Teniente, queda vacante esta plaza, la que proceden á su nombramiento, dando el siguiente resultado: Segundo Teniente, Don Florencio Cabezudo Cantera, seis votos; en blanco, dos; tomada posesión de su cargo este último, se acordó poner en conocimiento del Gobernador de la provincia todos los nombramientos.

Día 24.

En este día no se reunió suficiente número de Concejales para poder tomar acuerdo.

Días 1.º y 8 de Mayo.

No se reunieron suficiente número de Concejales para poder tomar acuerdo.

Día 10, extraordinaria.

Prévia especial convocatoria se reunieron los individuos que componen la Corporación municipal y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Claudio Cabezudo, quien declaró abierta la sesión dando cuenta de la anterior, que quedó aprobada.

Siendo la hora de las doce de su mañana se constituyó en sesión pública la Corporación al objeto de recibir los pliegos que se presenten hasta las trece del mismo para la construcción de un pozo artesiano en el sitio titulado Plantío, cuya perforación será de 150 metros señalados en el estado reseñado á la terminación del pliego de condiciones por escala de base en la contratación, cuyo importe asciende á 8.125 pesetas perforación, entubación y materiales, todo de cuenta del contratista, publicado su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 91, correspondiente al día 23 de Abril último.

Por el Pregonero se dió la voz llamando licitadores, más habiendo pasado con exceso el tiempo señalado en el expresado anuncio sin que fuere presentado pliego alguno, el Ayuntamiento dió por terminado el acto, acordando reformar las bases y publicar nuevo remate que tendrá lugar el día 31 del actual y hora de las doce de su mañana.

Día 15.

Presidencia del Sr. Alcalde Don

Claudio Cabezudo de Rozas. Declaró abierta la sesión y dá cuenta de una denuncia que presenta Román Puertas, de esta vecindad, sobre edificio ruinoso de una casa de la propiedad de Vicente Ruifernández, calle del Olmillo, lindante á otra del dicho Román.

Se acuerda que por el Sr. Presidente se ordene sea requerido en legal forma el mencionado Vicente Ruifernández para que inmediatamente de serlo proceda á su apuntalamiento y reparación ó en otro caso al derribo del edificio.

Día 22.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Claudio Cabezudo de Rozas; se declara abierta la sesión dando cuenta de la anterior, que quedó aprobada sin discusión.

Seguidamente se dió cuenta á los concurrentes que como ya les consta en el año 1870 y fecha 10 de Marzo se levantó un acta Notarial por Don Francisco Royuela Núñez, Notario de Valdecañas, relativa á la división del terreno de los Alfofes, comunidad de los Ayuntamientos de Antigüedad, Baltanás, Cevico Navero y Villaconancio, más no habiéndose ejecutado en tan largo tiempo lo en ella convenido, es de absoluta necesidad quede ultimado en un breve plazo tanto el señalamiento de lo que á cada pueblo le corresponde de jurisdicción como la distribución de los intereses á los mismos.

Se acuerda autorizar al Sr. Presidente para que éste en nombre de la Corporación requiera á dichos Ayuntamientos para que una Comisión de cada pueblo legalmente autorizada se persone en esta Casa Consistorial el día 3 de Junio próximo á las once de su mañana al objeto de convenir los medios más fáciles de ultimar las operaciones de deslinde y amojonamiento del terreno de los Alfofes para su división definitiva, como igualmente la distribución de sus intereses después de satisfacer los gastos ocasionados y que se causen con tal motivo.

Del mismo modo se practicarán los límites de la Cañada Real y demás que corresponden á dichas Corporaciones, para lo cual vendrán provistos sus representantes de la documentación que sus Ayuntamientos posean para ser examinada y puedan prestar en el acto su conformidad ó disconformidad, para en este caso llevar á efecto sobre el terreno aquella parte que no pueda hacerse fácilmente por los documentos que se presenten.

La Comisión que ha de representar á este pueblo y Ayuntamiento la compondrán los Señores siguientes: Sr. Alcalde Presidente D. Claudio Cabezudo de Rozas, Regidor Síndico D. Tomás Aguado Cabezudo y Secretario de la Corporación D. Domingo Niño López.

Del mismo modo se acordó que habiendo quedado desierto por falta de licitadores el concurso de contrata-

ción de construcción de un pozo artesiano, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 91, reformadas las bases ó condiciones que sirvieron de tipo, se efectúe nuevo concurso el día 31 del actual á las doce de la mañana.

Día 31, extraordinaria.

Presidencia Sr. Alcalde D. Claudio Cabezudo de Rozas; declaró abierta la sesión y se dió cuenta de la anterior, que quedó aprobada.

El Sr. Presidente declaró abierto el concurso de contratación de un pozo artesiano, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 111, correspondiente al 18 del actual, al cual compareció D. Fernando Altolaguirre Olea presentando un pliego cerrado que según su manifestación contenía aclaraciones al pliego general de condiciones formadas por el Ayuntamiento, que constan en expediente formado á tal fin.

Abierto dicho pliego quedó unido al dicho expediente. Seguidamente el Sr. Presidente ordenó al Secretario diese lectura de las aclaraciones contenidas en el mismo, lo que se verificó en el acto, de las cuales quedaron enterados los individuos de la Corporación y las aceptaron en todas sus partes, quedando por consiguiente admitido como contratista del pozo artesiano el expresado D. Fernando Altolaguirre Olea, vecino de Valladolid, por haber aceptado las condiciones que el Ayuntamiento tenía establecidas en su pliego.

Hallándose presente dicho Señor Don Fernando Altolaguirre, aceptó el remate en todas sus partes y se obligó á su puntual cumplimiento, dándose por terminado el acto.

Días 5, 12, 19 y 26 de Junio.

No se reunió suficiente número de Concejales para poder tomar acuerdo.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 18 de Septiembre último, acordando se remita al Señor Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Baltanás 10 de Noviembre de 1910.—El Secretario, Domingo Niño.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Severiano Atienza.

Ayuntamiento constitucional de La Serna.

Para que este Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder con acierto á la formación de los apéndices que han de servir de base para los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el próximo año de 1912, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, las oportunas relaciones de altas y bajas, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que justifiquen haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado el plazo señalado no serán admitidas.

La Serna 1.º de Mayo de 1911.—El Alcalde, Pedro Muñoz.